

INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
RESOLUCIÓN NÚMERO 0056 DE 2024

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Programa de Estímulos del Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH 2024”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA – ICANH

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 397 de 1997 modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008, el Decreto 1080 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura), modificado por el Decreto 138 de 2019, y el Decreto 021 de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política, señala: *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y a la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas de proceso de creación de la identidad nacional, la cultura en sus diferentes manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y difusión de los valores culturales de la Nación”*.

Que de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que, en desarrollo de este precepto Constitucional, la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), otorga al Estado la facultad de establecer estímulos especiales y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales. En consecuencia, el legislador insta al Gobierno Nacional a establecer entre otros programas bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y a otorgar incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales.

Que según el Decreto 021 de 2022 el Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Cultura, creado mediante el Decreto 2667 de 1999 que tiene por objetivo *“el fomento, la realización, la publicación y la divulgación de investigaciones antropológicas, arqueológicas, históricas y sobre el patrimonio cultural de la Nación”*.

Que, según lo establecido en los artículos 3° y 4° del Decreto 021 de 2022, el ICANH tiene por objeto aportar al desarrollo de lineamientos de políticas públicas a través de la investigación, generación y divulgación del conocimiento técnico y científico en los campos de antropología, arqueología e historia, estando dentro de sus funciones generales la de promover y realizar programas de investigación de las culturas indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, que contribuyan a la preservación y desarrollo de la identidad cultural de sus comunidades, así como fomentar, asesorar y apoyar las investigaciones en las áreas afines al Instituto que efectúen instituciones e investigadores nacionales y extranjeros de carácter público o privado.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0056 DE 2024 HOJA No. 2

Que, en virtud del anterior mandato, se creó el “*Programa de Estímulos del Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH 2024*”, el cual se edifica como una estrategia incluyente de participación ciudadana, regida por reglas claras de participación, evaluación, selección y seguimiento para financiar el desarrollo de proyectos de investigación y divulgación en antropología, arqueología, historia y patrimonio; lo anterior en el marco de las líneas de investigación abiertas en la presente vigencia.

Que en razón y conforme a la misionalidad del ICANH y de las competencias que la ley le otorga en materia de desarrollo y promoción a la investigación y divulgación del conocimiento científico, el programa tiene como propósito incrementar las oportunidades en las áreas del conocimiento científico misionales, así como auspiciar la discusión académica en un ámbito interdisciplinario. De esta manera, para el año 2024 el Instituto Colombiano de Antropología e Historia oferta un portafolio renovado y fortalecido, enfocado en acompañar los procesos de investigación, divulgación científica y apropiación, entre un público amplio, en diferentes líneas de investigación, así como en acciones que orienten nuevas formas de comunicar y acercarse al conocimiento, y al patrimonio arqueológico colombiano.

Que para lo anterior se han establecido los requisitos generales y las bases específicas de participación en las convocatorias y se invita a las personas interesadas a consultar el documento denominado “*Condiciones Generales y Términos de Participación - Programa de Estímulos del Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH 2024*”, el cual hace parte integral de la presente resolución.

Que los recursos para el desarrollo y ejecución de la convocatoria serán atendidos con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.º 17224 de 2024 del Presupuesto del Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH, por valor de \$1.670.000.000.00.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de las convocatorias del “*Programa de Estímulos del Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH 2024*” a partir del 22 de enero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer que los requisitos generales y las bases específicas de participación de las convocatorias se encuentran establecidas en el documento denominado “*Condiciones Generales y Términos de Participación - Programa de Estímulos del Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH 2024*”, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Informar que las convocatorias que trata la presente resolución se publicarán en la página web del Instituto Colombiano de Antropología e Historia www.estimulos.icanh.gov.co, sus redes sociales y mediante la fijación de avisos en cartelera, en cumplimiento de los artículos 3 y 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer como soporte para el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco de las Convocatorias del “*Programa de Estímulos del Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH 2024*” el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 17224 de 2024 del Presupuesto del Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH, por valor de MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.670.000.000.00)

ARTÍCULO QUINTO: Informar que en el evento de requerirse algún tipo de modificación a los términos específicos de cada convocatoria y al cronograma de actividades del “*Programa de Estímulos del Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH 2024*”, la Dirección General del ICANH podrá efectuar las novedades mediante aviso modificatorio

RESOLUCIÓN NÚMERO 0056 DE 2024 HOJA No. 3

que deberá publicarse en la página web de la Entidad y en el micrositio del Programa de Estímulos ICANH con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado para la etapa que se encuentra en curso y definida en cada una de las convocatorias.

ARTÍCULO SEXTO: Informar que el presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra este no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C. a los veintidós (22) días del mes de enero de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALHENA CAICEDO FERNÁNDEZ
Directora General

Elaboró:
Milton Iván Aguilera
Contratista
Subdirección de Apropiación Social y Relacionamento con el ciudadano

Diana Marcela Camelo Pinilla
Profesional especializada
Subdirección de Apropiación Social y Relacionamento con el ciudadano

Revisó
Angélica María Medina Mendoza
Subdirectora de Apropiación Social y Relacionamento con el ciudadano

Patricia Carrillo
Contratista
Subdirección de Apropiación Social y Relacionamento con el ciudadano

María Alix Lesmes Olarte
Jefe
Oficina Asesora Jurídica